ACUERDO No. CD - 753

26 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1698 DE 2021 A TRAVES DEL CUAL SE MODIFICÓ EL ACUERDO 1128 DE 2018 QUE ADOPTÓ LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, aprobados mediante Resolución No.3235 del Ministerio de Educación Nacional, disponen en su Articulo 28 ***"FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO"*** Literal B, "*aprobar en primera instancia las políticas generales y los planes de desarrollo de la Corporación Universidad de la Costa, en concordancia con las políticas de educación superior que trace el gobierno, las necesidades regionales y las expectativas del desarrollo social y económico del país".*

2. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1128 de 2018, se adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, posteriormente modificado por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1698 de 29 de enero de 2021.

3. Que el objeto de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es promover y preservar la seguridad y salud en el trabajo, garantizando un ambiente sano, mejorando la calidad de vida de sus trabajadores para propender por un desempeño laboral proactivo y productivo.

4. Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040040595 DE 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos

de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, razón por la cual es necesario actualizar la política de seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Universidad de la Costa, CUC.

5. Que las directivas de la Universidad de la Costa CUC declaran su especial interés y preocupación por la prevención de riesgos laborales que garantice un ambiente de trabajo sano, mejorando la calidad de vida de sus trabajadores, clientes y contratistas, un desempeño laboral proactivo y productivo.

6. Que con esta declaración se da cumplimiento a la normatividad legal que rige en Colombia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. Que en virtud de lo anterior, resulta necesario adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la articulación de la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Seguridad Vial de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, con el objeto de promover y preservar la seguridad y salud en el trabajo, garantizando un ambiente sano, mejorando la calidad de vida de sus trabajadores para propender por un desempeño laboral proactivo y productivo.

Artículo 2. La Rectoría y El Consejo Directivo, se comprometen a mantener el mayor nivel de bienestar, físico y mental de todos sus docentes, empleados y trabajadores, contratistas y subcontratistas previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 3. La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, tendrá como principios rectores los siguientes:

a. Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
b. Identificar los peligros, evaluar y valor los riesgos presentes en las actividades desarrolladas por la institución y establecer los respectivos controles.
c. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores.
d. Garantizar los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
e. Promover el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial en todos los niveles de la institución.
f. Suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y

mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de la gestión de los riesgos críticos y factores de desempeño para monitorear las conductas de todos los colaboradores en sus desplazamientos laborales e in itinere generando comportamientos seguros en los diferentes actores viales.

g. Esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, será publicada y comunicada a todo el personal de la Institución, para su participación y apropiación.

Artículo 4. La presente política será revisada una vez por año mediante acta de revisión por la alta dirección en la cual se definirá si la misma es apropiada para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En caso de requerirse algún cambio, la política será sometida a revisión y aprobación ante consejo directivo.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

MARIO MAURY ARDILA
Presidente

FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General